



141
0130

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 0037

(- 3 DIC. 1997)

por el cual se autoriza registrar calificaciones en la práctica de Laboratorio Clínico e Industrial cursada en VIII semestre del programa de Bacteriología en el plan de estudios anterior a 1981

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 27 del Acuerdo No. 001 del 27 de mayo de 1996, expedido por el Consejo Superior Universitario

CONSIDERANDO :

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud estudió la situación de los egresados del programa de Bacteriología que cursaron y terminaron estudios antes del año 1981.

Que el plan de estudios se desarrollaba en ocho semestres. Los estudiantes se matriculaban en octavo semestre para la asignatura PRÁCTICA DE LABORATORIO CLÍNICO e INDUSTRIAL y presentaban los preparatorios. La calificación que se daba a la citada Práctica era cualitativa y no reportada a la oficina de ADMISIONES Registro y Control, motivo por el cual en los archivos de esa dependencia aparecen como si las alumnas solo hubieran cursado siete semestres.

Que las egresadas de periodos anteriores a 1981 se ven afectados al exhibir sus certificados y pretender ingresar a programas de Posgrados.

Que analizada la situación se encuentra que las alumnas al graduarse requerían haber aprobado la Práctica de Laboratorio Clínico e Industrial y así debe consignarse en el archivo académico y constar en las certificaciones al igual que la duración del programa de OCHO SEMESTRES.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a Admisiones el registro y control que complete las Tarjetas de registro académico del Programa de Bacteriología correspondiente al plan de estudios desde el año 1970 a 1981 inclusive ,con la anotación que se cursaba en OCHO SEMESTRES

Completar las tarjetas de OCTAVO SEMESTRE de todas las alumnas graduadas que necesariamente cursaron la PRACTICA DE LABORATORIO CLÍNICO e INDUSTRIAL con la calificación de "aprobado" y con las calificaciones de los preparatorios,.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja 2. Del Acuerdo No. 0037

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los - 3 DIC. 1997

LA PRESIDENTA,

Alicia Moyano Iregui
ALICIA MOYANO IREGUI

LA SECRETARIA GENERAL,

Martha Espinosa de Martínez
MARTHA ESPINOSA DE MARTÍNEZ

maría cecilia b.